

**AMÉRICA**  
R A N G E L DIPUTADA CDMX

ARL



I LEGISLATURA

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 142 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL A FIN DE TIPIFICAR LA INDUCCIÓN AL SUICIDIO POR MEDIO DE REDES SOCIALES E INFORMÁTICOS**

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
I LEGISLATURA.  
PRESENTE.**

La que suscribe, Diputada América Alejandra Rangel Lorenzana, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Primera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a consideración de esta soberanía, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 142 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL A FIN DE TIPIFICAR LA INDUCCIÓN AL SUICIDIO POR MEDIO DE REDES SOCIALES E INFORMÁTICOS.**

Por lo anterior y a efecto de reunir los elementos exigidos por el artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Iniciativa se presenta en los siguientes términos:

**I. Planteamiento del problema que la Iniciativa pretende resolver y argumentos que sustentan la iniciativa.**

El interés superior de la niñez se encuentra consagrado en la Carta Magna y tiene como finalidad, establecer la prevalencia del derecho del menor por encima de todo el cúmulo de derechos constitucionalmente reconocidos; es considerado “el derecho de derechos” y establece como imperativo, que en la elaboración de

# ARL

legislación y en la toma de decisiones públicas, se debe privilegiar por encima de otros.

Lo anterior no solo con la finalidad de prever potenciales choques de derechos sino para establecer, desde el marco normativo, que, para toda sociedad como la nuestra, el bien jurídico superior, es el del interés superior de la niña y el niño como parte de un sistema de garantías y derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los menores -niñas y niños por igual- se encuentran sometidos a un importante número de riesgos dada su condición de vulnerabilidad, la superioridad garantista determinada en la norma fundamental solo es un paso -el más importante- para el diseño, establecimiento e implementación de sistemas jurídicos en donde se proteja de forma preponderante su vida, su libertad y su integridad, así como el pleno desarrollo en libertad, ajenos a situaciones que comprometan su sustentabilidad futura.

En este aspecto y desde este momento, es preciso dejar en claro que, por necesitar un tratamiento especial y diferenciado, desde el legislativo se han desarrollado normas jurídicas que les permitan un marco de actuación especializado, con énfasis en que estos marcos legales son iguales tanto para niñas como para niños, por lo que la modificación a aquellos aspectos que regulen y protejan su superior interés no es un tema de género.

Los menores -niñas y niños- se encuentran expuestos a innumerables riesgos, el uso de la tecnología ha convertido a las actuales generaciones de infantes en verdaderos nativos tecnológicos y, por ende, debemos regular con responsabilidad este aspecto en particular.

Ser nativo tecnológico implica que los menores han hecho de los mecanismos e instrumentos de vinculación a distancia, parte de su vida cotidiana y las y los adultos debemos ser conscientes de que las cosas no volverán a un estado anterior, por tanto, el uso de las redes de interconexión, de tablets, smartphones y computadoras no solo son parte de la dinámica cotidiana de millones de niñas y niños sino que además, ya forman parte de su vida común.

En este sentido debemos ubicar los riesgos a los que niñas y niños se someten en el uso de la tecnología, sobre todo porque el internet es un nicho de oportunidad muy explorado y poco regulado para quienes deseen aprovecharse de la

## ARL

vulnerabilidad de los menores, en este aspecto, es claro que no existe en el mundo del internet un peligro para los niños y los jóvenes más subestimado que los denominados retos virales y que a la vez, justifiquen la necesidad de una regulación mas estricta, sanciones más enérgicas en contra de quienes lo propician y con ello, la implementación de acciones de educación digital y el acompañamiento de los padres y madres en el involucramiento de los menores en el mundo de la web.

Los retos en línea para menores de edad y adolescentes bajo la apariencia de simples juegos se convierten en no pocas ocasiones en riesgos que producen lesiones graves o incluso la muerte. Healthy Children afirma que los retos virales tienen tanto éxito entre los adolescentes porque su cerebro todavía está en desarrollo, algo que les hace ser más impulsivos provocando que actúen sin tener en cuenta las consecuencias. Además, las redes sociales y la dictadura del *like* induce a los jóvenes a actuar así para sentirse aceptados por los demás sin pensar en el peligro que puede ocasionar para sus vidas.

La presión social, la dinámica estresante del mundo globalizado y con ello, una nunca vista exposición a la información que a gran escala se difunde en la red, han propiciado que los menores se encuentren más vulnerables a los retos del mundo digital y con ello, a situaciones que comprometan su propia vida o la de sus cercanos.

En el mundo, cada año cerca de 800 000 personas de todas las edades se quitan la vida y otras tantas intentan hacerlo, lo que representa una muerte cada 40 segundos.

De acuerdo con información de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el año 2015, el suicidio fue la segunda causa principal de defunción en el grupo de edad que abarca de los 15 a los 29 años en todo el mundo y más del 78% de éstos tuvieron lugar en países de ingresos bajos y medios.

*“En los países ricos se suicidan tres veces más hombres que mujeres, pero en los de ingresos bajos y medianos la razón hombre: mujer es mucho menor, de 1,5 hombres por cada mujer. A nivel mundial, los suicidios representan un 50% de todas las muertes violentas registradas entre hombres y un 71% entre mujeres. Con respecto a la edad, las tasas de suicidio son más elevadas entre las personas de 70 años de edad o más, tanto entre hombres como entre mujeres en casi todas las regiones del*

## ARL

*mundo. En algunos países las tasas de suicidio son más elevadas entre jóvenes, y a nivel mundial el suicidio es la segunda causa principal de muerte entre el grupo de 15 a 29 años de edad. La ingestión de plaguicidas, el ahorcamiento y el uso de armas de fuego se encuentran entre los medios más comúnmente utilizados para el suicidio a nivel mundial, pero también se recurre a muchos otros métodos, que varían según el grupo de población”<sup>1</sup>.*

Según la OMS, el suicidio es un grave problema de salud pública, su tasa de mortalidad es superior a la mortalidad total causada por la guerra y los homicidios; no obstante, puede ser prevenible mediante intervenciones oportunas y estrategias eficaces de prevención del suicidio multisectoriales e integrales.

De acuerdo con el documento publicado por la OMS “Prevención del Suicidio un imperativo Global”, ningún factor es suficiente para explicar por qué una persona murió por suicidio: la conducta suicida es un fenómeno complejo que está influenciado por varios factores que interactúan: personal, social, psicológico, cultural, biológico y ambiental.

El documento “Prevención del Suicidio un imperativo Global” de la OMS, destaca que “las comunidades en las que viven las personas tienen una asociación importante con los factores de riesgo de suicidio. En todo el mundo, diferentes factores culturales, religiosos, legales e históricos han dado forma al estado y la comprensión del suicidio, lo que lleva a la identificación de una amplia gama de factores comunitarios que influyen en el riesgo de suicidio. Las relaciones inmediatas de una persona con su familia, amigos cercanos y otras personas significativas también pueden tener un impacto en las conductas suicidas”.

Otro factor de riesgo es el aislamiento, que ocurre cuando una persona se siente desconectada de su círculo social más cercano: socios, miembros de la familia, compañeros, amigos y otras personas significativas. Éste a menudo se combina con la depresión y los sentimientos de soledad y desesperación. Una sensación de aislamiento a menudo puede ocurrir cuando una persona tiene un evento negativo de la vida u otro estrés psicológico y no comparte esto con alguien cercano. Compuesto por otros factores, esto puede conducir a un aumento en el riesgo de

---

<sup>1</sup> [http://www.who.int/mental\\_health/suicide-prevention/exe\\_summary\\_spanish.pdf?ua=1](http://www.who.int/mental_health/suicide-prevention/exe_summary_spanish.pdf?ua=1)

## ARL

comportamiento suicida, ya que el aislamiento social y la soledad son factores importantes que contribuyen al suicidio.

El comportamiento suicida se produce como respuesta al estrés psicológico personal en un contexto social donde faltan fuentes de apoyo y pueden reflejar una mayor ausencia de bienestar y cohesión. La cohesión social es el tejido que une a las personas en múltiples niveles en una sociedad: individuos, familias, escuelas, vecindarios, comunidades locales, grupos culturales y la sociedad en general, destaca el informe de la OMS.

Por lo anterior, resulta fácil comprender porque el suicidio es la segunda causa de muerte entre jóvenes de 15 y 29 años y la sexta causa de muerte para aquellos de entre 5 a 14 años, según la American Academy of Child and Adolescent Psychiatry.

Debido a que los “adolescentes experimentan fuertes sentimientos de estrés, confusión, dudas de sí mismos, presión para lograr éxito, incertidumbre financiera y otros miedos mientras van creciendo...para algunos adolescentes, el suicidio aparenta ser una solución a sus problemas y al estrés”<sup>2</sup>.

En ese sentido, el entorno es determinante para que un joven ya de por sí deprimido o con dificultades para resolver problemas, actúe. Recientemente, en el mundo con el auge de las redes sociales surgió el reto llamado “La Ballena Azul”, el cual consta de 50 retos o pasos y en el último la persona debe quitarse la vida.

*El reto consiste en que una persona denominada “curador”, se contacta vía redes sociales (Facebook, VK y foros como Reddit) con la víctima y la obliga a realizar todos los pasos, los cuales incluyen sufrimiento físico y emocional, lo anterior en muchas ocasiones puede ser mediante amenazas<sup>3</sup>.*

El creador de la Ballena Azul, es Philipp Budeikin, un joven ruso de 21 años estudiante de Psicología e Ingeniería de Sonido, en 2013 creó el reto, el cual compartía a través de la red social VKontakte, mediante el “grupo de la muerte”, al cual atraía adolescentes deprimidos con la finalidad de llevarlos al suicidio mediante

---

<sup>2</sup> [http://www.aacap.org/AACAP/Families\\_and\\_Youth/Facts\\_for\\_Families/FFF-Spanish/El-Suicidio-en-los-Adolescentes-010.aspx](http://www.aacap.org/AACAP/Families_and_Youth/Facts_for_Families/FFF-Spanish/El-Suicidio-en-los-Adolescentes-010.aspx)

<sup>3</sup> <http://www.metro951.com/2017/05/cuales-son-los-50-retos-del-mortal-juego-la-ballena-azul/>

## ARL

el reto de la Ballena Azul, pues según Budeikin el objetivo de dicho reto es “limpiar nuestra sociedad de gente y residuos biodegradables que no tienen ningún valor”<sup>4</sup>.

Desde 2016, Philipp Budeikin se encuentra en la cárcel, esperando ser sentenciado por la muerte de 17 personas. Sin embargo, en Rusia se cree que fueron 130 personas muertas por el reto de la Ballena Azul.

Ante esta situación, el presidente de Rusia, Vladímir Putin, promulgó el 7 de junio del año en curso, una ley que castigará hasta con seis años de prisión, la incitación al suicidio a menores de edad, en un intento por frenar la propagación de “grupos de la muerte”, en redes sociales. De acuerdo con el defensor del menor en Moscú, Evgueni Bunimovich, la expansión de las redes sociales e internet es, sin lugar a duda, una de las causas del repunte de suicidios infantiles en el país. Según información de las autoridades rusas, los grupos de la muerte se multiplican con una velocidad alarmante, tan sólo en 2016 los “ciberpolicías” bloquearon alrededor de 20.000 comunidades virtuales que presuntamente incitaban a los adolescentes a cometer suicidio<sup>5</sup>.

En el resto del mundo, se han vinculado casos de intento de suicidio y suicidio al reto de la ballena azul. “Recientemente en Argentina un joven de 14 años fue ingresado en un centro médico y cuatro más están siendo investigados, mientras que en Brasil se reportan más de 27 casos, en Chile cinco y en Colombia tres menores se quitaron la vida”<sup>6</sup>.

En México, en mayo del año en curso se reportó el primer caso vinculado al reto suicida la Ballena Azul, cuya víctima es una estudiante de secundaria, habitante de la Delegación Iztapalapa; en mayo una adolescente saltó de un tercer piso del edificio de su escuela en Guadalajara, Jalisco, con la finalidad de quitarse la vida para concluir el reto.

A estos dos casos, se le suman dos más ocurridos en Chihuahua, uno en Parral donde presuntamente después de haber participado en los retos de La Ballena Azul, una niña de 14 años de edad fue ingresada de emergencia al Instituto Mexicano del Seguro Social por intoxicación farmacológica y múltiples cortaduras en brazos; el

---

<sup>4</sup> [http://www.huffingtonpost.com.mx/2017/05/08/el-creador-de-la-ballena-azul-explica-el-objetivo-de-este-reto\\_a\\_22076171/](http://www.huffingtonpost.com.mx/2017/05/08/el-creador-de-la-ballena-azul-explica-el-objetivo-de-este-reto_a_22076171/)

<sup>5</sup> <https://www.efe.com/efe/espana/portada/putin-promulga-una-ley-para-perseguir-grupos-en-internet-que-inducen-al-suicidio/10010-3290120>

<sup>6</sup> <http://www.capitalmexico.com.mx/metropolitano/suicidios-reto-ballena-azul-mexico/>

## ARL

otro caso fue en Jiménez, donde la madre de una chica de 13 años, encontró a su hija herida de las muñecas. En ambos casos, las líneas de investigación apuntan al reto suicida.

Finalmente, en Echeagaray, Estado de México un caso lamentable que ocurrió en junio y culminó en suicidio, fue el de Rodrigo, un joven de 16 años que se metió un tiro en la cabeza, al parecer como parte de este polémico reto.

Y así cada día, surgen en el mundo diversos retos que incitan particularmente a los jóvenes, a llevar a cabo actos que atentan contra su integridad y pueden tener consecuencias fatales, como el reto del “Mono espacial”, que consiste en lograr un estado de euforia interrumpiendo brevemente el acceso de oxígeno al cerebro mediante la auto asfixia, este reto le costó la vida a un joven en New Jersey; el “hot water challenge” (reto del agua caliente) que se trata de beber o aventar agua hirviendo a una persona, este reto ya cobró la vida de una niña en Florida y quemaduras a otros tantos; el reto de las 48 horas, que incita a los menores de edad a desaparecer por dos días sin dejar rastro; solo por mencionar algunos.

Lo alarmante es, que las cifras de mortalidad por suicidio se han incrementado en los últimos años, datos del Inegi muestran que entre los años 2005 y 2014 se han registrado un total de 51 mil 381 casos de suicidio, lo que implica un promedio de cinco mil 138 casos al año<sup>7</sup>.

Lo anterior equivale a un promedio de 14 suicidios diarios, sin embargo, debe considerarse que, por cada suicidio consumado, hay 20 intentos en los que la víctima falla, por lo que es probable que todos los días haya 280 intentos de suicidio.

Finalmente, la Organización Mundial de la Salud, refiere que los esfuerzos de prevención del suicidio requieren coordinación y colaboración entre múltiples sectores de la sociedad, tanto públicos como privados, entre los cuales, deben estar incluidos los sectores de salud y no sanitarios, como educación, trabajo, negocios, justicia, derecho, defensa, política y medios de comunicación.

En ese sentido, es importante cubrir todos los frentes, como ya se dijo anteriormente las redes sociales e internet se han convertido en espacios poco seguros, particularmente para aquellos jóvenes que se encuentran deprimidos y en el anonimato de la red encuentran falso consuelo y aceptación. “Un adolescente con

---

<sup>7</sup> <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/09/13/1116532>

*ARL*

conducta tímida o poco sociable, es más vulnerable a caer en juegos patológicos, advirtió la siquiatria Martha Ontiveros, integrante del Consejo Mexicano de Siquiatría”<sup>8</sup>.

Corresponde a las y a los legisladores, establecer las medidas que permitan, por un lado, proteger a los menores de los riesgos de estas conductas y por el otro, sancionar con severidad a quien los genere, a fin de evitar que personas como Philipp Budeikin se aprovechen de la vulnerabilidad de los jóvenes, y de los vacíos legales y el anonimato que ofrece Internet y las redes sociales, por lo que la suscrita propone una adición de un párrafo tercero al artículo 142 del Código Penal para el Distrito Federal, para que la instigación al suicidio por medio de redes sociales digitales o comunicaciones electrónicas sea sancionada como homicidio calificado o lesiones calificadas, según sea el caso.

## **II. Fundamento legal de la Iniciativa.**

Esta Iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades que, a la suscrita, en su calidad de Diputada de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, le confieren los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

## **III. Denominación del proyecto de Reforma.**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 142 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

## **IV. Texto normativo propuesto.**

### **PROYECTO DE DECRETO**

---

<sup>8</sup> <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2017/05/10/1162699>



**ARTÍCULO ÚNICO.** Se **ADICIONA** un tercer párrafo al Artículo 142 y se recorren los subsecuentes, del **Código Penal para el Distrito Federal**, para quedar como sigue:

## **CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**

### **CAPÍTULO IV AYUDA O INDUCCIÓN AL SUICIDIO**

**Artículo 142. ...**

...

**Si el occiso o suicida fuere menor de edad o la instigación se realizó por medio de redes sociales digitales o comunicaciones electrónicas o existiera participación de más de un instigador o instigadora, se aplicarán a éstos, las sanciones señaladas al homicidio calificado o en su caso, la sanción correspondiente a las lesiones calificadas, en caso de que no se consumara el fallecimiento de la víctima.**

...

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

**SUSCRIBE**

*América Rangel Lorenzana*

**DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA**